



DEL CUARTO VEINTE MAR
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DOZE

En vista de la Merced y en el Baza Realiva en vista
de la Real Cedula executando lo tambien en la
Real de el Convento de S. Sta Ana a tiempo que por
ella se ha de hacer la procesion y para que dicha funcion se haga
con toda solemnidad y Autoridad que se requiere con toda dha
sucauidad desta Real Audiencia de Sevilla y para que este favor
se ponga en executacion de lo que se ha de hacer con
seguridad sobre el contenido de dicha Real Cedula y su Resolucion con
participacion por medio de sus Cavallescos Comisarios; y mandado
salido desta Real Audiencia en 10 de los dichos meses de Abril y Mayo
y con fecha de 10 de Mayo de 1712 en favor de la Real Audiencia
Acordo asistido mañana a la dicha procesion en la
conformidad que por el Cavildo se prebieren y assi lo den
entender a sus Cavallescos Comisarios lo de Real Cedula desta

Real Audiencia de Sevilla
Juan de S. J. J.
Don de S. J. J.

En un mi noble y virtuoso Cavildo de la Real Audiencia de Sevilla
en diez dias del mes de Diciembre de
mil setecientos y doze años se juntaron
con el Consejo de S. M. para dar fe y
y Resolucion desta dha Real Audiencia de Sevilla

